



OFICIO NUMERO: **SG/072/2025**

ACUERDO: **AJ-SG-PA- 007/2025.**

Juanacatlán, Jalisco a 03 de febrero del año 2025.

LIC. ANA ROSA VERGARA ÁNGEL.
PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E :

Se remite acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco mediante el cual se aprueba la autorización de la emisión de la Convocatoria pública para el procedimiento de selección de las personas interesadas en fungir como Titular de la Dirección del Juzgado Municipal de Juanacatlán, Jalisco.

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de enero del año 2025 se agenda en el punto V. numeral 6. del orden del día para la Cuarta Sesión Ordinaria programada para el día 31 de enero del 2025 circulado a todos los miembros del Ayuntamiento.

Analizando y estudiando el contenido de la presente iniciativa y tomando en consideración los siguientes puntos de;

DERECHO

- 1.- El artículo 115º fracción II y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 4º y 77º de la Constitución del Estado de Jalisco.
3. Los artículos 1º, 2º, 38º fracción IV, 40º fracción II, 41º fracción III, 55º, 56º, 57º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del año 2025, el suscrito Lic. Juan Daniel Salas Aceves, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco; en ejercicio de mis facultades conferidas por el numeral 63º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** de los presentes, los siguientes puntos de;

ACUERDO AJ-SG-PA- 007/2025.

PRIMERO.- Se aprueba la autorización de la emisión de la convocatoria pública para iniciar el procedimiento de selección, evacuación, calificación y designación de las personas que estén interesadas en fungir como Juez Municipal, adscritas a la Dirección de Juzgados Municipales, que participen y acrediten los requisitos solicitados en el proceso respectivo, de conformidad con los alcances y disposiciones previstas en el Anexo al presente.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, para que en el ámbito de su competencia realice la publicación de la convocatoria referida en el resolutivo que antecede conforme a los plazos previstos en la misma.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos, Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE;

LIC. JUAN DANIEL SALAS ACEVES.

SECRETARIO GENERAL

H. AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN, JALISCO.

